

SECRETARÍA. Dando cumplimiento a lo resuelto en el numeral cuarto del auto interlocutorio No. 1206 del 13 de octubre de 2022, proferido por este Despacho judicial, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, se procede a realizar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada, señor German Moribe Sakamoto:

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.600.000.oo
COSTAS	\$0
TOTAL	\$4.600.000.oo

SON: Cuatro millones seiscientos mil pesos M/Cte.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1387
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: PYC DE COLOMBIA S.A., y GERMAN MORIBE SAKAMOTO
Radicación: 76001310301320220020200

Visto y evidenciado el informe secretarial que precede. Conforme al inciso primero del artículo 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

S.B.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df21c1e8c6ef832fcc9b5078ae7e0ec348f990266ce1c151ce4285d9bd82754**

Documento generado en 28/11/2022 04:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>